



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGIA E IMAGEN A. C.



REGLAMENTO DE EXAMENES

1.- Para la certificación en Radiología e Imagen

El proceso consta de tres fases en línea:

- Examen de Ciencias Básicas
- Examen de Radiología Clínica
- Examen de Razonamiento Clínico

Examen de Ciencias Básicas:

El aspirante a presentar el examen de ciencias básicas deberá ser residente del segundo año o superior o tener menos de tres años de haber terminado la especialidad en Radiología e Imagen en México o en el extranjero.

Materias de Ciencias Básicas:

1. Anatomía
2. Embriología
3. Farmacología
4. Física y Protección Radiológica
5. Fisiología
6. Normatividad Oficial
7. Signos en Radiología e Imagen
8. Técnicas y Procedimientos de Imagen

Examen de Radiología Clínica

El examen de Radiología Clínica lo pueden presentar los residentes de tercer y cuarto año y los egresados de la Especialidad en Radiología e Imagen.

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, para tener derecho al examen de Radiología Clínica el aspirante deberá haber aprobado Ciencias Básicas.

Materias de Radiología Clínica:

1. Angiología
2. Cabeza y Cuello
3. Gastroenterología
4. Ginecología
5. Mama
6. Neurorradiología
7. Pediatría



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGIA E IMAGEN A. C.



8. Obstetricia
9. Sistema Musculoesquelético
10. Tórax
11. Urología

Examen de Razonamiento Clínico

Para presentar el examen de Razonamiento clínico, es indispensable que el aspirante se encuentre en los últimos dos meses de la residencia.

Existen dos posibilidades para presentarlo:

1. El aspirante puede presentar los exámenes de Radiología Clínica y Razonamiento Clínico en días consecutivos
2. El aspirante puede presentar el examen de Razonamiento Clínico si ha aprobado previamente el examen de Radiología Clínica.

Materias Examen de Razonamiento Clínico:

1. Angiología
2. Cabeza y Cuello
3. Gastroenterología
4. Gineco y Obstetricia
5. Imagen de la Mama
6. Neurorradiología
7. Radiología Pediátrica
8. Sistema Musculoesquelético
9. Tórax
10. Urología

2.- Requisitos para presentar examen por primera ocasión:

1. Llenar formato de inscripción en línea
2. Currículum Vitae
3. Constancia de aprobación del Examen de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)
4. Constancia de aceptación de la sede donde cursa la residencia, especificando el aval universitario
5. Título Profesional (anverso y reverso)
6. Cédula Profesional registrada ante la Dirección General de Profesiones
7. Carta del Profesor Titular o responsable del Área de Radiología e Imagen del Hospital o Institución, indicando el año que cursa en su residencia al momento de inscribirse al examen
8. CURP



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGIA E IMAGEN A. C.



9. RFC
10. 1 fotografía digital reciente
11. Constancia del pago por medio de transferencia bancaria y/o depósito a nombre del CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A. C.
12. Para obtener la certificación de especialidad o calificación agregada, el aspirante con estudios en el extranjero, deberá contar con la Revalidación de la Licenciatura como Médico Cirujano y/o de la revalidación de la Especialidad en Radiología e Imagen en la Dirección General de Acreditaciones, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Dirección General de Profesiones (DGP).
- 13.- Deberá haber leído el Manual Técnico para la Aplicación en línea del Examen del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- 14.- Firmar Carta responsiva
- 15.- Deberá haber leído y aceptado el aviso de privacidad

Al proporcionar la información indicada, el sustentante lo hace bajo protesta de decir verdad, declarando de manera expresa que la información y documentos proporcionados son lícitos y ciertos.

3.- Requisitos para los exámenes subsecuentes:

- 1) Hacer Inscripción en línea.
- 2) Carta del Profesor Titular o responsable del Área de Radiología e Imagen del Hospital o Institución indicando el año que cursa en su residencia al momento de inscribirse al examen
- 3) Hacer el pago correspondiente.

4.- Sanciones o Penalización:

a) Respecto de los exámenes:

El Sustentante deberá resolver el o los exámenes de acuerdo a sus conocimientos sin apoyo de cualquier medio para contestarlo, ya que de ser sorprendido será acreedor a las siguientes sanciones:

- 1) Si la falta se detecta durante cualquiera de los exámenes de Certificación, éste y todos los que se hayan aprobado serán invalidados y no podrá presentar ningún examen durante los próximos dos años. Para obtener su certificación deberá presentar los tres exámenes de certificación: Ciencias básicas, Radiología clínica y Razonamiento clínico, en forma presencial y con vigilancia, en una sola exhibición y haciendo los pagos correspondientes.



CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGIA E IMAGEN A. C.



- 2) Si la falta se detecta durante los exámenes de Calificación Agregada, se invalidará el examen y no podrá presentarlos durante cinco años. Para obtener la calificación agregada después de este tiempo, deberá realizar los dos exámenes que integran esta Certificación en forma presencial, con vigilancia, en una sola exhibición y haciendo los pagos correspondientes.

b) Respeto de la cuota de los exámenes

La penalización por cancelación o por no presentarse al examen una vez concluido el proceso de inscripción tendrá un costo de \$1000.00 (mil pesos 00/100M.N.), mismos que se retendrán del pago previamente realizado.

c) Respeto de la documentación

En el eventual caso de identificar hechos que hagan presumir el uso de información total o parcialmente apócrifa, contenida, sin limitar, en: documentos, declaraciones, identificaciones, textos, firmas, sellos o registros oficiales o particulares, constancias, reconocimientos, diplomas y títulos académicos, profesionales o curriculares proporcionados por Usted o por terceros relacionados con su solicitud, el Consejo suspenderá su trámite sin mayor responsabilidad, dándole noticia de ello por los canales conducentes, de acuerdo a las políticas vigentes, será acreedor a la anulación del examen sin derecho a devolución del pago.

d) De la aplicación de las sanciones o la penalización

El Comité de Evaluaciones valorará e impondrá la sanción correspondiente en caso de que el aspirante incurra en faltas no contempladas en el presente documento y/o no cumpla con los requisitos establecidos. Se reserva el derecho de informar a las autoridades correspondientes en el caso de detectar falsedad de declaraciones, uso de documentos apócrifos, o conductas inadecuadas.

Conforme lo anterior el sustentante autoriza al **CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.**, y en su caso al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), Organismo Auxiliar de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Salud y demás Entidades y Organismos competentes, para validar su idoneidad y valor legal.